



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00064– 00  
Asunto: Requiere remita Información.

Armenia, 23 marzo 2023.

Revisado el expediente se tiene que atendiendo la petición por parte de la notaria segunda del circulo de Armenia ( doc 61), se tiene que conforme la consulta de depósitos que antecede sería del caso acatar lo solicitado del reintegro de los dineros depositados en la cuenta del banco agrario embargados a la ejecutada Liliana Patricia García Forero con c.c. N°24.580.724, pero se tiene que no fue aportado el acuerdo de pago celebrado el 15 de julio 2022 en el cual se pueda evidenciar la orden de reintegro que fue comunicada.

Por lo anterior, se procede a oficiar a la notaria segunda del círculo de Armenia con el fin que allegue y aclare lo siguiente:

1. Allegar el acuerdo de pago celebrado el 15 de julio 2022.
2. Aclare el reintegro de los dineros que son solicitados en quién se le debe realizar, dado que en escrito del 17 de enero 2023 proveniente notaria segunda del circulo de Armenia ( doc 61) no fue indicado si deben ser realizados a la notaria o a la ejecutada situación que debe ser aclarada.

Conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta que la suma solicitada supera el valor de los \$15.000.000= se debe reintegrar por abono a cuenta, por lo que deberá ser anexada con la respuesta certificación del banco en el cual repose la titularidad y número de cuenta a la cual se debe reintegrar los depósitos que reposan en el página del banco agrario a favor de este proceso.

En virtud a lo anterior, se dispone a notaria segunda del circulo de Armenia, para que en término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie, respecto a lo aquí requerido lo anterior para dar trámite a lo solicitado el 17 de enero 2023 (doc 61).

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico. Comunicando lo aquí dispuesto

[acuerdosdepago@notaria2armenia.com](mailto:acuerdosdepago@notaria2armenia.com)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 24 marzo 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcfa76d582a44e0ea135c4172c45d31a3eb5953552d6945c915c90c662a6485**

Documento generado en 23/03/2023 09:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>